Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 003/17 de fecha 19 de enero de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 003-005/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENTS MEDICADOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 027/17, de fecha 10 de enero de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de enero de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENTS MEDICADOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 23 de noviembre de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones recepcionó el Expediente identificado como NOT-7124-2016-000008, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la cual solicitó la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENTS MEDICADOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; debido al aumento de procedimientos terapéuticos y a la alta incidencia en nuestro país al cual nuestra Institución no está ajena al consumo de la demanda de Stents medicados que ha sufrido un incremento del 100% (cien por ciento);

Que, además es importante señalar que del 100% (cien por ciento) de los procedimientos terapéuticos realizados en el año, más del 50% (cincuenta por ciento) requieren Stents Medicados teniendo en cuenta que los Stents, son utilizados en el tratamiento de los Síndromes Coronarios Agudos, Infarto Agudo del Miocardio (IAM), Síndrome Coronario Agudo sin elevación del ST (SCASET), Síndrome Coronario Agudo con Elevación del ST (SCACEST), Angina Refractaria a tratamiento médico optimo. Cuyo tratamiento inmediato por vía Endovascular (Angioplastia con Stent) influye de manera significativa en la Morbi-mortalidad (disminución de número de muertes o reinfartos). Los Stents liberadores de drogas o Medicados son de indicación absoluta (Tipo I) en los siguientes casos:

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Investigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- Lesiones coronarias cada vez más complejas (enfermedad del tronco común no protegido, oclusiones crónicas, enfermedad multivasos, enfermedad de vaso pequeño, lesiones largas).
- Pacientes diabéticos cuyas lesiones si o si deben ser tratadas con Stents liberadores de drogas a fin de disminuir significativamente el riesgo de reestenosis.

Que, El tratamiento con stents medicados como tratamiento primario, hace que el paciente sea tratado a partir de una pequeña punción en la región inguinal o radial que no requiere de suturas ni anestesia general pudiendo el paciente permanecer solo 48 (cuarenta y ocho) horas internado, permitiéndole pronta reinserción a sus actividades diarias y sobre todo, menor riesgo de complicación post cirugía con mayores periodos de internación y reposos. Debido a los beneficios que implica tanto para el paciente como para el costo beneficio de la Institución es que siempre y cuando la lesión a tratar lo permita, es que se decide tratamiento de Angioplastia con Stents. Cabe señalar que lo solicitado en el presente pedido forma parte del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos Vigente;

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 1656/16, de fecha 05 de diciembre de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones 2016, el llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENTS MEDICADOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID 320870;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 10589/16, de fecha 09 de diciembre de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la contratación en cuestión afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad". y cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2036/16, de fecha 09 de diciembre de 2016, por un monto de G. 154.500.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones quinientos mil). Cabe resaltar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 772.500.000

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Investigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

(Guaraníes setecientos setenta y dos millones quinientos mil) y afectará al Ejercicio Fiscal 2017, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. Nº 105-003/16, de fecha 23 de diciembre de 2016, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENTS MEDICADOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE IPS", en base al dispuesto en el Art. 33° Inc. f) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 33/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENTS MEDICADOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE IPS", conforme a la normativa legal vigente, y a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. Nº 1641/16, de fecha 29 de diciembre de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 33/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENTS MEDICADOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE IPS";

Que, por Notas DLI/LI2/N° 524/16, N° 525/16, N° 526/16, N° 527/16, N° 528/16 y N° 529/16, de fechas 26 de diciembre de 2016, fueron invitadas a participar del llamado de la CVE N° 33/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENTS MEDICADOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE IPS", las siguientes empresas: BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., CODEX S.R.L., JACK FACK S.R.L., PROSALUD FARMA S.A. y SALUMAX S.A.;

Que, según Acta Nº 73/16, de fecha 29 de diciembre de 2016, se procedió a la apertura del único sobre - oferta presentado en el presente llamado, conforme al siguiente detalle:

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA GENERAL - INSTITUCIONAL

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-005/17

CHACO INTERNACIONAL S.A. – RUC 80026564-5: Según Planilla de Precios cotizó por un Monto Total de Precios Unitarios de G. 53.550.000.- (Guaraníes cincuenta y tres millones quinientos cincuenta mil), IVA incluido, y por el Monto Máximo del llamado de G. 772.500.000.- (Guaraníes setecientos setenta y dos millones quinientos mil). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 45.1508.0008108.0000;

Que, por Memorando de fecha 05 de enero de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENTS MEDICADOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las normativas vigentes, con la sugerencia de adjudicar a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración en Sesión N° 003/17, de fecha 19 de enero de 2017, procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó que debe ser aceptada la propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, adjudicando a la firma Chaco Internacional S.A. la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENTS MEDICADOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA GENERAL - mastigal

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/17 de fecha 19 de enero de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-005/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENTS MEDICADOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

CHACO INTERNACIONAL S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA
1	7328	42221513-003	STENT: STENT: STENT DE 2,5MM DE DIAMETRO X 18 A 21MM DE LONGITUD.	TERUMO	CHILE-JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	5.950.000
2	7329	42221513-003	STENT: STENT DE 2,5MM DE DIAMETRO X 24 A 26MM DE LONGITUD.	TERUMO	CHILE-JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	5.950.000
3	7330	42221513-003	STENT: STENT DE 2,5MM DE DIAMETRO X 28 A 31MM DE LONGITUD.	TERUMO	CHILE-JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	5.950.000
4	7331	42221513-003	STENT: STENT DE 3MM DE DIAMETRO X 18 A 21MM DE LONGITUD.	TERUMO	CHILE-JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	5.950.000
5	10720	42221513-003	STENT: STENT DE 3,5MM DE DIAMETRO X 14 A 18MM DE LONGITUD.	TERUMO	CHILE-JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	5.950.000
6	70721	42221513-003	STENT: STENT DE 3,5MM DE DIAMETRO X 19 A 21 MM DE LONGITUD.	TERUMO	CHILE-JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	5.950.000
7	10723	42221513-003	STENT: STENT DE 2,25MM DE DIAMETRO X 18 A 21 MM DE LONGITUD.	TERUMO	CHILE-JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	5.950.000
8	10719	42221513-003	STENT: STENT DE 2,75MM DE DIAMETRO X 18 A 21 MM DE LONGITUD.	TERUMO	CHILE-JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	5.950.000
9	10722	42221513-003	STENT: STENT DE 2,25MM DE DIAMETRO X 10 A 15 MM DE LONGITUD.	TERUMO	CHILE-JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	5.950.000
								G.	53.550.000

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Monto total: G. 53.550.000.- (Guaraníes cincuenta y tres millones quinientos cincuenta mil), IVA Incluido.

Monto Máximo del Llamado - CVE N° 33/16: G. 772.500.000.- (Guaraníes setecientos setenta y dos millones quinientos mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social proceder a la firma del Contrato correspondiente, conjuntamente con los representantes de la firma adjudicada.---

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gg

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Institucional

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.